NOM. 76

OFIGIAL THE THE

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Pesetas 25

Número suelto, veinticinco céntimos. Se suscribe en la imprenta de EL CANTABRICO, Compañía, número 3.-No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea. Las providencias judiciales, á treinta. Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

lación vigente.

PARTE OFICIAL

S. M el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de mayo.)

de ésta al N. 300 la 5.ª, y de ésta á la 1.ª E. 200 metros para cerrar el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de abril de 1906.-El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué. MINISTERIO DE HACIENDA

El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué,

dos puedan presentar sus oposi-

ciones en el improrrogable plazo

de treinta días que señala la legis-

Santander 9 de abril de 1906.-

PROYECTO

COBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 13.068

Don Torcusto Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Benito Soroa Otero. vecino de esta ciudad, ha presentado el 27 de marzo último una solicitud de concesión de 9 pertenencias con el nombre de Estaurina, de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Las Escubias, término de Fresno del Río, Ayuntamiento de Enme-

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un hito o mojon que divide los pueblos de Reinosa y Fresno del Rio colocado en la parte alta del sitio Las Escubias, y se medirán: al N. 200 metros la 1.ª estaca; de ésta al E. 100 la 2.ª; de ésta al S. 300 la 3.ª; de ésta al O. 300 la 4.ª; Santanarior 1, o de maye de 1906

Núm. 13.069

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel Díaz y Díaz, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 20 de marzo último una solicitud de concesión de 30 pertenencias, con el nombre de «Eugenia», de mineral de hierro, en término de Mazo, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es

el siguiente:

Continue N

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de entrada, por el lado E., del túnel llamado de las Cuevas, en la vía del ferrocarril Cantábrico, y se medirán: al N. 20° E. 500 metros la 1.ª estaca; de ésta al E. 20° S. 300 la 2.3; de ésta al S. 20° O. 1.000 la 3.a; de ésta al O. 20° N. 300 la 4.a. y de ésta al N. 20º E. 500 la 5.ª al punto de partida, cerrando el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudica-

LEY DEFINITIVA DEL TIMBRE DEL ESTADO

(CONTINUACIÓN)

Art. 114. Cuando por virtud de auto ó sentencia judicial se adjudiquen bienes muebles ó derechos que no exijan el otorgamiento de escritura pública, los testimonios que de dichas resoluciones se expidan por los actuarios para servir de título de propiedad á los adjudicatorios ó rematantes. se extenderán en el papel correspondiente á la cuantía de los bienes que se adjudiquen y con arreglo al art. 15 de esta ley, sea cualquiera el timbre que se hubiese empleado en las actuaciones.

Art. 115. Se empleará el timbre de 10 pesetas, clase 1.", en el primer pliego de las certificaciones de los actos de conciliación, cuando haya avenencia. Los pliegos siguientes serán de la clase 10.ª

Art. 116. Se empleará el timbre

de 3 pesetas, clase 8.":

1.º En los pleitos cuya cuantía sea inestimable ó no pueda determinarse por las reglas de los artículos precedentes.

SECTION OF REAL PROPERTY.

2.º En los relativos á derechos políticos ú honoríficos, exenciones y privilegios personales, filiación, paternidad, interdicción y demás que tengan por objeto el estado civil y condición de las personas.

Art. 117. Lleverán timbre de

una peseta, clase 10.ª:

1.º Las certificaciones de los actos de conciliación, cuando no

haya avenencia.

2.º Las actas de los mismos, haya ó no avenencia, no pudiendo extenderse más de una en cada

pliego.

Art. 118. En las papeletas de citación á juicio verbal, se usará el papel timbrado correspondiente á la cuantía litigiosa, y de 0'75 en las que se intente el acto de conciliación. Las copias de dichos documentos se extenderán en papel común.

Art 119. Se empleará el papel

del timbre de oficio:

En todo cuanto con esta carácter se actúe en los Juzgados y Tribunales, incluso en los expedientes gurbernativos que para exigir responsabilidad á los funcionarios y auxiliares de la Administración de justicia se incoen. sin perjuicio, en este caso, del reintegro á que vendrán obligados aquellos á quienes se impongan correcciones disciplinarias, al respecto de dos pesetas por cada pliego invertido.

2.º En los asuntos civiles en que sea parte del Estado ó las Corporaciones á quienes esté concedido el mismo privilegio, en todo lo que á su instancia ó en sus interés se actúe, salvo el reintegro correspondiente en los casos en que

proceda. . Solicing emisimose sh of

Art. 120. Cuando todos los que sean parte en un pleito gocen de la consideración de pobres y hayan sido declarados tales, con arreglo á lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento civil, se empleará también el timbre de oficio, sin perjuicio del reintegro, siem-

pre que haya lugar.

Art. 121. Cuando unos interesados sean pobres en el sentido legal y otros no, o sean parte el Estado ó Corporaciones igualmente privilegiadas, cada cual suministrará el papel que á su clase corresponda, para las actuaciones que hayan de practicarse á su instancia ó en su interés. Las que sean de interés común á unos y á otros se extenderán en el timbre de oficio, agregándosele en el de pagos al Estado el equivalente á la parte del que ó los que, no litigando como pobres, corresponda satisfacer. Si además recayese

condenación de costas á la parte solvente, el reintegro será extensivo á todo lo actuado á solicitud de los que litigaron de oficio como pobres.

CAPÍTULO XVI

Actuaciones de la jurisdicción civil voluntaria

Art. 122. Se empleará el papel timbrado de 2 pesetas, clase 9.a, en las actuaciones sobre asuntos propios de la jurisdicción voluntaria de que trata el libro 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 123. Es aplicable á esta jurisdicción lo dispuesto por los artículos 120 y 121 para la contenciosa. Dag III

CAPÍTULO XVII

Actuaciones de la jurisdicción criminal

Art. 124. Se empleará el timbre de oficio en las causas criminales, en las actas de los juicios sobre faltas y en las diligencias que se practiquen para la ejecución de fallos que en unos y otros

recaigan. sues sup soil aigierd ob

El que resultare condenado en costas en las causas y en los juicios de faltas, reintegrará el timbre correspondiente á los pliegos del de oficio invertidos, á razón de 10 céntimos de peseta por pliego en los juicios de faltas; de 75 céntimos, también por pliego, en las causas en que recayere sentencia imponiendo la pena de arresto mayor; de una peseta, en los demás en que la condena fuere otra pena correccional, y de dos pesetas en los que se impusiere cualquiera otra pena.

Art. 125. En los casos en que se verifique acto de conciliación para asunto que hubiere de ser objeto de demanda en lo criminal, satisfarán los documentos el mismo impuesto que si versase sobre asunto civil.

CAPÍTULO XVIII

Actuaciones de la jurisdicción de Guerra y Marina

Art. 126. En los procedimientos ó sumarios militares, ya lo sean por los Tribunales de Guerra, ya por los de Marina, se estará á lo dispuesto en el art. 341 del Código de Justicia militar y demás disposiciones dictadas ó que se dicten referentes à los procedimientos en ambos ramos.

(Continuará).

COMISION PROVINCIAL SANTANDER

Suministros.—Mes de abril 1906

La Comisión provincial de Santan der, en union del Comisario de

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como térnino medio los siguientes:

Ración de pan a veintiocho céntimos de peseta.

Ración de cebada a una peseta diez y nueve céntimos.

Ración de paja á cincuenta y do céntimos.

Ración de un litro de aceite a una peseta treinta y dos centimos.

Ración de un kilogramo de carbón á doce céntimos.

Ración de uno idem de leña á cuatro céntimos.

Ración de uno idem de carne a una peseta cincuenta y cinco centimos.

Ración de un litro de vino á cuarenta y seis céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del mministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citedo mesá las tropas del Ejército y Guardia civil transcuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 31 de abril de 1906. -El Vicepresidente, Juan José Quintana.—El Comisario de Guerra, Darío de la Puente.-El Secretario, A. Peira.

INSTRUCCIÓN PUBLICA

Don José Escalante y González, Director del Instituto general y técnico de esta provincia.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Benita del Río Fernández autorización para abrir una Escuela de parvulos en esta ciudad, barrio de Campogiro; en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 1.º de julio de 1903 sobre inspección de enseñanza no oficial, en su artículo 7.º, transcribo los documentos que el mismo señala á fin de que lleguen á co nocimiento del público, por si hubiere alguien que tuviese que hecer reclamaciones pueda verificarlo en el plazo de quince díss. Santander 1.º de mayo de 1906.

Cédula de 11. clase, núm. 828.

Hey un timbre de 12. clase.—

Hey un timbre de 12. clase.—

Presentada 30 de abril de 1906.

Presentada 30 de abril de 1906.

Presentada 30 de abril de 1906.

Ri Director, José Escalante.—

Ri Director, José Escalante.—

Ri Director, José Escalante.—

Rubricado.—Hay un sello en tinta

Rubricado.—Hay un sello en tinta

que dice: «Instituto general y téc
que dice: «Instituto general y téc-

Señor Director del Instituto de Señor Director del Instituto de Santander.—La que suscribe, ve-Santander.—La que suscribe, ve-Santander.—La que suscribe, ve-Santander.—La que suscribe, ve-Santander.—Con el debido respeto que exhibe, con el debido respeto que exhibe, con el debido respeto para solicita de usted autorización para solicita de párvulos en el berrio de Campogiro, de dicho el berrio de Campogiro, de dicho pueblo, para lo cual ofrece llenar pueblo, para lo cual ofrece llenar los requisitos que la ley previene.

—Es gracia que espera de su reconocida bondad.—Dios guarde á usted muchos años.—Peñacastillo y abril 18 de 1906.—Benita del Río Fernández.—Hay una rúbrica.

Cuadro de ensefianza

Todos los días laborables, á excepción de los jueves por la tarde, se abrirá la escuela, por la mañara i las nueve y por la tarde á las catorce, para salir á las doce y á las diez y siete, respectivamente. Las tres horas de la mañana se dedicaran a leer y estudiar la Cartilla, Páginas de la infancia y Catecismo. También escribirán algo los que se les considere aptos para ello. A las once se tomarán las lecciones y luego seguir estudiando hasta la hora de rezo y canto para la salida. -- Por la tarde, leer y estudiar la Doctrina Cristiana hasta el rezo y canto consiguiente para la salida. Todos los días de escuela tendrán los niños, por mañana y tarde, diez minutos de libertad para respirar el aire de la calle á las 10'30 y á las 15'30, respectivamente. -- Escuela de Campogiro, en Peñacastillo, á 18 de abril de 1906. -La Maestra, Benita del Río Fernández.-Rubricado.

Catálogo del material de enseñanza

En la escuela de que se trata, como material de enseñanza no hay más que una mesa de escritorio, de tres metros próximamente de longitud, y con sus correspondientes bancos, más doce banquelas pequeñas como para niños, dos carteles con el abecedario y dos cuadros representando á la Inmaculada Concepción y a Nuestro Sefor Jesucristo. Los niños que asisten á esta escuela son de tres á siete años de edad, por lo que se comprendera que todo lo demás que se exige y sea conveniente para escuelas y enseñanza supe-Paqui puede ser prescindible. -Escuela de Campogiro, en Pe-

ñacastillo, á 18 de abril de 1906.— La Maestra, Benita del Río Fernández.—Rubricado.

Don José Herrera Camus, Alcalde de barrio de Peñacastillo, certifico: Que doña Benita del Rio, vecina de este pueblo por espacio de mucho años, ha observado una conducta intachable entre sus convecinos, sin que esta autoridad recibiera queja alguna del mismo. Y con el fin que la citada doña Benita lo pueda hacer constar donde la convenga, la expido el presente, que firmo y sello con el de esta Alcaldía en Peñacastillo á 24 días del mes de octubre de 1905.-Jose Herrera.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía del barrio de Peñacastillo».-Hay un sello en tinta que dice: «Alcaldía constitucional. Santander ». -- Visto bueno: El Alcalde, P. Bustamante.—Hay una rúbrica.

Hay un timbre de diez céntimos y una póliza de peseta.—Don Manuel Diego Gutiérrez, Cura párroco de Peñacastillo, diócesia y provincia de Santander, certifico: Que al folio 186 del libro 5.º de bautizados de esta parroquia se encuentra la partida que sigue: «Benita del Río; día 12 de julio de 1839. Yo el infrascrito, Cura de esta parroquia de Peñacastillo, bauticé solemnemente en ella á una niña que dijeron había nacido á las nueve del día antecedente, hija legítima y de legítimo matrimonio de mis feligreses Domingo del Río, natural de este dicho lugar, y María Fernández, natural de Santander. Se la puso por nombre Benita. Fueron sus abuelos paternos Benito del Río é Ignacia S. Jorge, naturales él de este dicho lugar y ella del Astillero y residentes en este dicho de Castillo, y maternos José Fernández y Juana Pii, naturales y residentes en Santander. Fueron sus padrinos Ramón Mazón y Petronila Fernández, también residentes en Santander. Tocó la madrina á la bautizada y les advertí el parentesco espiritual y sus obligaciones. Y para que conste. lo firmo. - Hermenegildo Fernández Villa.—Sigue una rúbrica. Y para que conste, libro la presente, conforme con el original á que me refiero, en Peñacastillo á 25 de octubre de 1905.-Dr. Manuel Diego Gutiérrez.-Hay una rúbrica.-Hay un sello en tinta que dice: «Parroquia de San Lorenzo. Peñacastillo».

Testimonio.—Don Higinio Cami no de la Rosa, Licenciado en Derecho y Notario público, de San-

tander, doy fe: Que considero legítimas la firma y rúbrica que antecede, de don Manuel Diego Gutiérrez, Cura párroco de Peñacastillo, diócesis y provincia de Santander, conque autoriza la anterior certificación, hallándose en el desempeño de su sagrado ministerio en la fecha de au expedición. Y á instancia de parte interesada pongo el presente testimonio, que signo y firmo en Santander á 21 de abril de 1906.-Hay un signo. -Higinio Camino de la Rosa.-Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Notaría de don Higinio Camino de la Rosa. Santander».-Hay una póliza de legitimaciones.

Legalización.—Los infrascritos, Notarios del Hustre Colegio de Burgos, con vecindad y ejercicio en Santander, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden, de nuestro compañero y convecino don Higinio Camino de la Rosa.—Santander fecha ut supra. Hay dos signos.—Licenciado Ramón López Pelaz.—Licenciado Juan Arregui Garay—Rubricado.—Hay dos rúbricas.—Hay dos pólizas: una del Colegio Notarial y otra de legalizaciones.

Hay un timbre de diez pesetas. -Don Miguel Gutiérrez Colomer, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Santander, certifico: Que doña Benita del Río y Fernández, natural de Penacastillo, provincia de Santander, de 47 años de edad, ha acreditado en debida forma, ante el Tribunal nombrado al efecto, su auficiencia para obtener certificado de aptitud con que poder optar á Escuelas incompletas en todo el territorio de la provincia. Por tanto, y con arreglo á lo prevenido por la orden de 1.º de abril de 1870, expido á la referida dona Benita del Río Fernández el presente certificado para que pueda optar á Escuelas incompletas en todo el territorio de la provincia en la forma y términos que senalan las disposiciones vigentes. Dado en Santander á 29 de agosto de 1888. - Miguel Gutiérrez. - Rubricado. - V.º B.º: El Gobernador Presidente, Martos. -- Rubricado. -Hay un sello en tinta que dice: «Junta provincial de Instrucción pública. Santander.»—Certificado de aptitud para optar á Escuelas incompletas en todo el territorio de la provincia á favor de doña Benita del Río y Fernández.—Registrado con el número 98 del libro correspondiente.

ngerieros

JEFATURA DE SANTANDER

or civil de fecha 4 de mayo actual han sido aprobadas las demarcaciones de los registros mineros que á continuación se exestos expedientes, en el término de diez días, contados desde la publicación de este decreto, presentar en el Gobierno civil al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro; advirtiendo que de no hacerlo así se de de esta provincia, en papel de pagos al Eclararán cancelados dichos expedientes. Por decreto del señor Gobernado presan;, debiendo los interesados en

E PAGOS	Pertenencias Pesetas	3888888 3888 3888 3888 3888
PAPEL DE PAGOS	Sello — Pesetas	H H H H H H H H H H H H H H H H H H H
	MINERAL	Hierro Zinc Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
	Metros cuadrados	0,9875 4,7452 1,7350 1,4660 1,7350 30,0000 67,0000 49,0000 22,0000 22,0000
	INTERESADO	D. José Mac-Lennan A. Ruiz de Velasco. D.a Eloísa López Real Compañía Asturiana Idem. Idem. D. Antonio Gutiérrez Cosío Julio Bonnet Benito González Antonio González Antonio González El mismo El mismo El mismo Fabián Gutiérrez.
	NONBRE DE LA CONCESIÓN	Demasía á Aumento Demasía á Cajo. Demasía á Eloísa. Demasía á Isidora Segunda Demasía á Isidora Demasía á Elvira. Demasía á Alerta. Julio. Demasía á Alerta. Eugenia. Luigi. Manuel. Confianza.
	NÚMERO	15.676 15.9251

Santander 10 de mayo de 1906.

El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Audiencia provincial de Santander

pon Marcelino González Ruiz, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Pon Marcelino González Ruiz, Presidente de la Audiencia provincial de Santander.

Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta Audiencia han sido designados como jurados que han de Hago saber: Que en el sorteo celebrado en esta ciudad, los que á continuación se expresan, debiendo durante el segundo cuatrimestre del corriente año, los que á continuación se expresan, debiendo durante el segundo cuatrimestre del corriente año, los que á continuación se expresan, debiendo de juricionar durante el segundo cuatrimestre del partido judicial de Castro Urdiales, los días dos, tres comparecer ante este Tribunal, en esta ciudad, los del partido judicial de julio próximo, á las diez, por robo; los del partido reustro de julio próximo, á las diez, para conocer de las Pegorul, por homicidio; Mateo Larralde y otros, por robo, y Modesto Roiz, por robo.

Pegorul, por homicidio; Mateo Larralde y otros, por robo, y Modesto Roiz, por robo.

partido judicial de Castro Urdiales

oderatup A DOS gravil renginoù onima (i 1

BREAS DE AMILIA DE DE LA MILLA

Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad	
D. Manuel Corte García Ignacio Ansorena Izaguirre Eleuterio Bárcena Arriaga. Zenón Campo Campo. Eladio Gárraga Múgica Eusebio Gil Llaguno Jerónimo Rivero Cerro Valeriano Gutiérrez Llamosa. Sebastián Machín Jarama. José Iglesias García. Aniceto Gutiérrez Cordero. José Portillo Herrán Elíseo Garma Francos. Felipe Basabe Landeta. José Acebal Helguera. Agapito Elozca Garma Manuel Gil Llaguno. Tomás Pérez Llamosa. Francisco Gutiérrez Cerro. Benito Arregui Chávarri.	Idem Labrador. Barbero Labrador. Idem Industrial Relojero Industrial Labrador. Idem Industrial Idem Industrial Idem Industrial Idem Idem	Idem Idem Guriezo Castro Oriñón Guriezo Otañes Castro Idem Sámano Guriezo Castro Idem Guriezo Castro Idem Guriezo Idem Guriezo Idem Guriezo Idem Guriezo Idem	

CAPACIDADES

	Concept	o Marbidea	onsili omitesisa (i) ilo
1	D A I D . I . I . I . I . I . I . I . I	Propietario • • •	Castro
2 3 4 5 6 7 8 9 10			
	Dogge All Di	THE PERSON ASSESSMENT OF THE PERSON ASSESSMENT	
	11717000 1/41221 (111 1 1 /	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	• No. 25 (1987) 17 (April 1987) 17 (1987) 18 (198) 18 (1987) 18 (1987) 18 (1987) 18 (1987) 18 (1987) 18 (1987) 18
	Locon Doored 7	THILLIABLE IOL	
	remando Domoso Torras conto	Lantador.	AND ADDRESS OF THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART
	Lillis (+arma (2))	Incin	Courses 1
	Martin Amalla Cangolog	lucin	Idein
	Alberto Olarto Sánahoz	Maestro	Casuo
11	Apelio Hibarri Rozag	illiaustriai	toem
12 13 14 15 16	Jose Francos S Martin	. Labrador	Guriezo
	Il Ildefonso Tháñez Rodríguez	. laem	Liusa
	José Cendova Vigigtain	. Idem	[M10110
	Agustin Peña Brena. Timoteo Ibarra Sota	. Idem	Villaverde
	Imoteo Ibarra Sota	Propietario	Castro
	Manuel Martinez Presa	. Labrador	lvillaverde

SUPERNUMERARIOS

on tust	The second control of the second of the seco
and the same of th	CABEZAS DE FAMILIA
1 2 3 4	D. Eduardo Río Colina
	CAPACIDADES
1 2	D. Emilio Torriente Aguirre Arquitecto Muelle, 16, 4.0 José Rodríguez Rivero Ingeniero Velasco, 17, 4.0

Partido judicial de San Vicente de la Barquera

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

1	D. Eusebio Almira Revuelta Carpintero Comi	1100
2	Gabino Alles Lamadrid	nas
3	Gabino Alles Lamadrid	er La menoria
4	Gregorio Ceballos Pérez	Vicente
2 3 4 5		The second of th
6		The second of th
7	Miguel Díaz Luis	vicente
8		
8 9	Cayetano Ruiz Gutiérrez Antonio García Prado Idem Industrial Industrial Idem	eño
10		
	Manuel Lamadrid Roiz	or used a
11	THE PARTY OF THE P	A P T T T T T T T T T T T T T T T T T T
12	Manuel García Narezo	nas
13	Manuel García Narezo Vicente González Fernández Herrero San	licente
14		AND THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PROPERTY
15		eño
	Severino Cobo Samperio	da eque
16		\$20.4.1.100 PECTATION TO THE SAME TO THE
17	Marcelino Che Perez	
18	Marcelino Cué Pérez	an Intract
19		La Stand
20	Guillermo Bedoya Cordero	licente
40	Ceferino Sánchez López	drid
		THE OTHER

notector.

CAPACIDADES

1	D. Celestino Blanco Martínez Concejal	.~
2	Juan Solis Rodriguez	. San Vicente
3	Juan Solís Rodríguez	. Comillas
4	Manuel García Sánchez Diego Ceballos Torre Ex Concejal Carrente	. Cabanzón
4 5	Diego Ceballos Torre	. Novales
	Gabino Bustamento Denel Ex Concejal	. Comillas
6 7	Losé Fernándoz Conzález	San Vicente
8	Luis Cuevas Alonso Gabino Bustamante Peral José Fernández González Lorenzo Guerra Pedrosa Concejal Concejal Ex Concejal Ex Concejal Lidem	Treceño
9	Lorenzo Guerra Pedrosa José Gómez Gutiérrez Line Concejal Idem Idem	Novales
10	José Gómez Gutiérrez Angel Sánchez Ruiloba	Roiz
11	Angel Sánchez Ruiloba	Comillas
12	Manuel Carcía Gutiérrez Ecequiel Díaz Sánchez Concejal Idem	Rudagüera
13	Ecequiel Díaz Sánchez Luis Pelayo González Luis Pelayo González	Liandres
14	Luis Pelayo González. Eloy de Mier Sánchez. Ex Concejal Idem Idem	Boderas
	Eloy de Mier Sánchez. Gerardo Arenas Guerrica Idem Idem Idem	Molleda
15	Gerardo Arenas Guerrica	Con Vicente
16	Gerardo Arenas Guerrica José González Alvarez	San vicente
	José González Alvarez	Cires

SUPERNUMERARIOS

CABEZAS DE FAMILIA

. Empleado Daoiz y Velarde, 20 D. Eduardo Rio Colina. . . José Garcia Garcia Comerciante Santa Lucía, 15

CAPACIDADES

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo cuarenta y ocho de la ley de veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Santander primero de mayo de mil novecientos seis.—Marcelino González Ruiz.—P. S. M., Ramón Pérez.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la Cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Teoría y práctica del forjado y herrado y Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de mayo de 1903 y 31 de julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, a contar desde la nublicación de este anuncio en le Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Catedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de iguales asignaturas y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoa de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jese del establecimiento en que

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provinpor medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autorida-

des respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de mayo de 1906.

El Subsecretario, Rosales.

(Gaceta del 7 de mayo.)

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIO

El señor Gobernador civil, por decreto de fecha de hoy, se ha servido declarar cancelado el registro minero denominado «Julia», número 13.023, sito en el Ayuntamiento de Valdáliga, por no existir terreno franco para la demarcación de cuatro pertenencias de las seis solicitadas.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Santander 10 mayo de 1906.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Ayuntamiento de Reinosa

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de enero.

Dia 1.º

Lectura del acta anterior. Se dió posesión al señor Alcalde Concejales del bienio actual, cezando los salientes y constituyéndose el nuevo Ayuntamiento.

Se hizo el nombramiento de Tenientes, Síndico y señalamiento de días para sesiones.

Se formó y autorizó la lista de electores para Compromisarios que han de elegir Senadores.

Día 4

Lectura del acta.

Se nombró Comisiones de Hacienda, Fomento y Gobernación, Vocal de Instrucción primaria, Interventor de fondos y Junta de Beneficencia, y se dió cuenta del nombramiento de Alcaldez de ordenanza.

Aprobación de varias cuentas

por servicios municipales.

Que pasase á la Comisión de Hacienda la cuenta del agente en Santander.

Quedar enterado de un ingreso en Depositaria.

Quedar enterado de la concesión de un local para cuartel y que se coloque en él una estufa.

Pagar á la Comisión de Hacienda una comunicación del Jete de Telégrafos referente á la conce-

sión de una casa para servicio y habitación.

Quedar sobre la mesa, con los antecedentes, una carta cobre reclamación de un pago a Antonio Huerta.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Se discutió un asunto sobre obras, á instancia de don Gregorio Ruiz, que quedo pendiente de resolución.

Se acordo admitir un acilado en la Casa de Caridad.

Día 11

Se aprobó el acta anterior con una adición de la Alcaldía.

Se aprobaron varias cuentas por servicios del Municipio, quedando una sobre la mesa.

Que parase á la Comisión de Hacienda la cuenta del Hospital.

Que pasace á la Comisión de Fomento una comunicación de la Maestra sobre obras.

Donar 50 pesetas á la galería de escritores Médicos.

Conceder permiso para el apeo de la parroquia, y, en cuanto á la reforms, que pase el asunto á la

Comisión de Fomento.

Se dispuso pasase á la Alcaldía una pretensión de Julian Salas sobre obras.

Fueron discutidas, haciéndose varias observaciones, las obras y liquidación sobre reformas de la Casa Consistorial, haciéndose varias protestas sobre el particular.

Se nombró nuevo agente en Santander sustituyendo al anterior.

Se autorizó á la Alcaldía para hacer proposiciones sobre el cuartel de la Guardia civil.

Que se ponga sobre la mesa todos los datos referentes á una testamentaria.

Que se ponga sobre la mesa el expediente sobre una reforma de una casa en la calle del Puente.

Que pase á Fomento el asunto sobre reforma de un fielato.

Dia 16

Se aprobó el acta anterior, con una adición del señor Caiña.

Fueron aprobadas varias cuentas por servicios municipales, indicando la Alcaldía que el pedido de impresos de gran cantidad debe ser autorizado previamente por el Ayuntamiento.

Quedar enterado de la gentencia en recurso contencioso con el señor

Leford.

Aprobar un informe de Fomento, y que se haga saber al párroco que el proyecto de obra de la Iglesiadebe ser autorizado por persona competente.

Que pase á Fomento la instancia de don Ignacio Errarti sobre obras.

Admitir una asilada en la Casa

de Caridad.

Que el Administrador de consúmos facilite datos para resolver un asunto sobre grasas para curtidos.

Quedar sobre la mesa el informe nobre habitación de oficinas de Correou y Telégrafon.

Que se devuelva una cantidad por consumos á doña Amparo G. de los Rios. Depired ab made al

Aprobar la cuenta semestral del agente en Santander.

Quedar sobre la mesa la cuenta del Hospital y que se faciliten fondos.

Que se entregue uu expediente de excepción del servicio militar, á los efectos del art. 149 de la ley.

Aprobar la distribución de foudos, contra el voto de varios señores Concejales respecto al Colegio y con una observación respecto al Administrador de consumos.

Se hizo constar una petición sobre el cumplimiento del contrato de la limpieza.

Día 19

Aprobar el acta anterior.

Conceder casa habitación y oficinas para Correos y Telégrafos y autorizar á la Alcaldía para tratar del asunto con don José Gutiérrez.

Día 23

Se aprobó el acta anterior, ratificando los acuerdos contenidos en la misma.

Se aprobaron varias cuentas v quedaron otras sobre la mesa.

Que se pague el descubierto con la Diputación a medida que los recursos lo permitan.

Que se confiera poder notarial

al agente en Santander.

Aprobar la cuenta del Hospital y Casa de Caridad, después de varias observaciones hechas por el señor Caina.

Se acordó varias reformas para el servicio de la casa escuela.

Se autorizó una obra interesada por don Ignacio Errarti.

Se acordó pasar á Fomento una instancia sobre construcción de

una casa en Cupido. Se aprobó la lista para Compromigarios, previa la eliminación é inclusión de un elector, disponiendo se remita copia al señor Gobernador.

Quedar sobre la mesa los resúmenes y liquidación sobre consumos y arbitrios.

Quedar sobre la mesa la liquidación del presupuesto y balance de contabilidad.

Que se repongan varios árboles. Que se mande un testimonio de la testamentaría de doña Brigida de Arche, por los demás interesa dos, a Madrid, contra el voto de dos señores Concejales.

Que las grasas para curtidos sigan pagando como hasta la fecha los derechos de consumos.

Que se reconozca el edificio Teatro, informando sobre su estado, y luego que se hega un proyecto y presupuesto de reformas y se maquen á nubanta.

Que se coloquen unas puerta en el lavadero del Puente Encer.

Que se arregle una alcantarita en Cupido.

A indicación del señor Caina la Alcaldia ofreció enterarse de la asunto sobre multa y perjuicia para adoptar la resolución que

Reinosa 1.º de febrero de 1908 -V. B.o., García. - Cipriano Gon. zález. Adams abannas

DON EDUARDO SANCHEZ LINARE Juez de instrucción del partide

de Cabuérniga.

En cumplimiento de lo dispusto por el artículo treinta y uno de la lev de veinte de abril de mi ochocientos ochenta y ocho estableciendo el juicio por jurado para determinados delitos, hago saber: Que el martes veintidos del actual, y hora de las diez de la mañana, se celebrará en los estrados de este Juzgado de Cabuérniga, siendo público, el sorteo para la designación de los seis vocales que en concepto de contribuyentes hayan de constituir, con los que lo son por derecho propio, la Junta de este partido encargada de la formación de las regundas liutas de jurados correspondientes al mismo y que han de servir para el año próximo. de cons en

Dado en Valle de Cabuérniga ocho de mayo de mil noveciento seis. - Eduardo Sánchez. - Per 11 mandado, Lic. Manuel F. Cáraves

all orden design fochs. Low Os

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEL Juez de instrucción de esta rilla de Santoña y su partido.

Por el presente hago saber: Q= en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado proceda en la Sala Audiencia este Juzgado el día veinticusto del corriente mes, à les diez de mañana, al sorteo de los sel cales que, en concepto de majore contribuyentes, cuatro por torial y dos por industrial, hand formar parte de la Junta del par tido encargada de la formación de las segundas listas del Jurado Dado en Santoña á seis de may

de mil novecientos seis. Ciriquián.—El Secretario de so bierno, Sebastián Olazábal.

Tipografía "El Cantábrico" Compañía, 3 blaotus and sup sang errores

M.E.C.D. 2015